



RESOLUCIÓN N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – VERSIÓN 03. -----

Encarnación, 26 de enero de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 45/2026, remitido por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, y el Memorándum DAF N° 32-B de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento de Itapúa, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 45/2026, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, informa que se han cumplido los recaudos y consideradas las recomendaciones formuladas por el Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, por lo que solicita la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional de la **Estructura Orgánica del Gobierno Departamental de Itapúa, Versión 03.** -----

Que, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional N° 166/2014 fue aprobada la Estructura Orgánica de la Gobernación de Itapúa, y ampliada por Resolución Departamental N° 163/2015. -----

Que, posteriormente por **Resolución N° 1945/2024**, se aprueba la Estructura Orgánica compuesta por 56 (cincuenta y seis) unidades de nivel jerárquico, correspondiente a la Versión 02, y remitida mediante **Nota Institucional N° 104/2025**, dirigida al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), solicitando la homologación del Organigrama Institucional. -----

Que, en respuesta a la solicitud de homologación y tras el análisis de los antecedentes mencionados, la Gerencia de Gestión Organizacional (GGO) y la Dirección General de Desarrollo Organizacional (DGDO) dependiente del Viceministerio de Capital Humano y

...//...


Carolina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Riey
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



RESOLUCIÓN N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – VERSIÓN 03. -----

..//..

-2-

Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el **Informe GGO/DGDO N° 45/2025, de fecha 22 de setiembre de 2025**, que expresa: “ *El organigrama vigente de la Gobernación de Itapúa, conforme a la Resolución N° 163/2015 está compuesto por 22 (veintidós) unidades organizativas: 1 (un) gobernador, 1 (una) dirección General, 1 (una) Auditoria interna, 1 (una) Asesoría Jurídica, 1 (una) Secretaria General, 1 (una) Secretaria privada, 1 (una) Jefatura de departamento y 15 (quince) Secretarías departamentales. La propuesta inicial de modificación de estructura contaba con 56 unidades de nivel jerárquico. Dicha propuesta contemplaba la creación de Direcciones Generales y algunas unidades organizativas de carácter de apoyo, asignándoles la denominación y categoría de secretario departamental, lo cual no era pertinente. La propuesta fue revisada y ajustada en base a las recomendaciones a través de diversas mesas de trabajo entre equipos de la Gobernación de Itapúa y del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), así como también intercambios por correo electrónico. Con el objetivo de llegar a una propuesta final y contemplando una reprogramación y readecuación del Anexo de personal, la Gobernación remite una nueva versión ajustada y consensuada vía correo electrónico con un total de 25 (veinticinco) unidades organizativas.*” (sic). En conclusión, expresa: “**considera pertinente la estructura orgánica propuesta por la Gobernación de Itapúa, conforme Anexo I del presente informe, considerando el alcance de sus actividades y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales. En caso de contar con créditos presupuestarios disponibles, la Gobernación de Itapúa podrá realizar las gestiones presupuestarias pertinentes para adecuar a su Anexo I del Personal conforme al organigrama propuesto. En caso de que la**

..//..



Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Francisco Javier Pereira Riey
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



RESOLUCIÓN N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – VERSIÓN 03. -----

..//..

-3-

reprogramación no seas factible, la Gobernación de Itapúa deberá elevar su propuesta a consideración del Equipo Económico Nacional (EEN). En caso de proceder a la adecuación del Anexo del Personal o contar con el parecer favorable del EEN, se solicita a la entidad recurrente remitir al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional el acto administrativo de la modificación de su estructura orgánica para su verificación, registro correspondiente y emisión de la Constancia de Validación respectiva. Se eleva la presente solicitud en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 del Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Es informe de la Dirección General de Desarrollo Organizacional. Firmado digitalmente por Laura Roa Coordinación de Fortalecimiento Institucional, Dirección General de Desarrollo Organizacional, Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, Ministerio de Economía y Finanzas. - Encargada de Despacho y Jorge Chamorro Gerente, Gerencia de Gestión Organizacional, Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional -Ministerio de Economía y Finanzas." (sic). ----

Que, por su parte la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, a través del Memorándum DAF N° 32-B, informa que se han realizado satisfactoriamente las modificaciones en el Anexo de personal, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con el objetivo de proceder a la aprobación de la Estructura Orgánica del Gobierno Departamental. ----

..//..


Carolina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira R.
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



RESOLUCIÓN N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – VERSIÓN 03 -----

..//..

-4-

Que, el organigrama muestra la estructura macro e interna de la organización con sus respectivos niveles jerárquicos, ***el objetivo del instrumento es lograr una gestión pública eficiente, transparente y orientada al desarrollo del Departamento de Itapúa***, respondiendo a las necesidades de la ciudadanía, brindando oportunidades y mejorando la calidad de vida de sus habitantes. -----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través del dictamen DAJ N° 04/2026 emite parecer jurídico concluyendo cuanto sigue: “*se considera pertinente la emisión del acto administrativo, aprobando la Estructura Orgánica Institucional- Versión 03*” (sic). -----

Que, la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y Del Servicio Civil”, en su Art. 7 dispone las: “*Atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas para instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo en su Inciso a) Dictaminar sobre la creación de nuevos puestos...*” (sic) y sgts. -----

Que, la Ley N° 426/1994, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, dispone en su Artículo 17, que son deberes y atribuciones del Gobernador: en sus Incisos **d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; y n) Proponer la creación y determinación de competencias de la secretarías del Gobierno Departamental”**, por lo que la normativa confiere suficientes atribuciones al Ejecutivo Departamental, para el dictado de la presente resolución. -----





RESOLUCIÓN N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – VERSIÓN 03 -----

..//..

-5-

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR, la **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA-VERSIÓN 03**, a partir de la fecha, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

Artículo 2º) REMITIR, copia al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, para su verificación, registro y emisión de la Constancia de Validación respectiva.

Artículo 3º) ENCOMENDAR, al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la socialización y la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente. –

Artículo 4º) DEJAR, sin efecto toda disposición que contraponga a la presente. -----

Artículo 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. --


Abg. Carmelina Natalia Benítez
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa



ITAPÚA



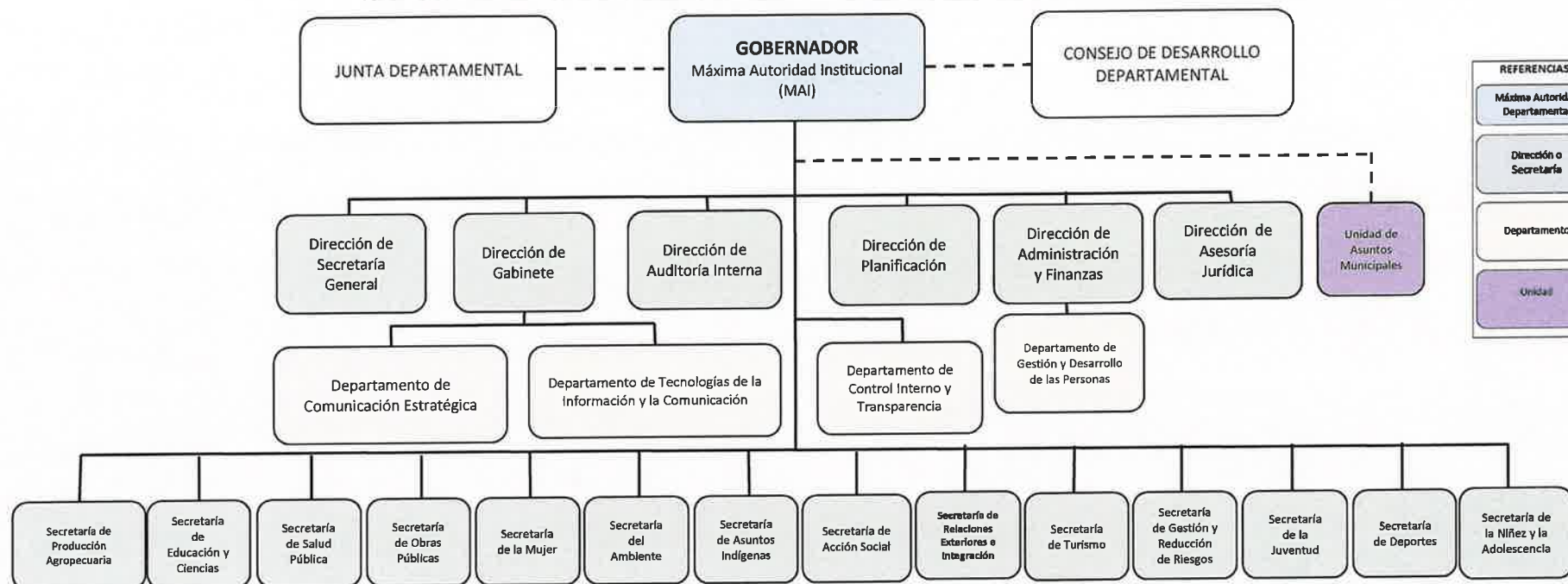
JAVIER PEREIRA



GOBERNADOR DE ITAPÚA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 72/2026



Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES
www.itapua.gov.py

Teléf: +595 7120-4564
Correos: general@itapua.gov.py
general@itapua@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 800097211
Dirección: Avda. Cnel. Luis Mirazóbal s/n, Cap.
Pedro Juan Caballero y Sdo. Rosendo
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Carolina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

Javier Pereira Riev
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa